



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la ley provincial N° 13.981, el artículo 18, inciso 2, apartado l) y 21 del Decreto reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19; las Resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo P.G S.A-873-18, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la locación de un inmueble en la ciudad de La Plata, a los fines de trasladar la Fiscalía de Casación Penal, la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, y varias dependencias del Ministerio Público Fiscal, que actualmente se desarrollan en el inmueble de calle 54 n° 590 de ciudad de La Plata, atento a que a fs. 2 obra copia de la Carta Documento remitida oportunamente por el locador de dicho inmueble, manifestando su voluntad expresa e irrevocable de desistir de la renovación de la locación dando por terminada la relación contractual;

Que a fs. 36 obra Resolución que autoriza la contratación directa mencionada, registrada bajo el N° 206/19;

Que a fs. 41, 42, 45 y 47 a 49 lucen constancias de las publicaciones ordenadas en autos;

Que a fs. 241 obra acta de apertura de la contratación directa por excepción N° 2/19 de la cual surge que se han presentado tres inmuebles para su locación: 1°) inmueble ubicado calle 45 n° 756, 2°) inmueble en calle 1 n° 659/61 e/ 45 y 46, 3°) inmueble ubicado en calle 48 n° 536, todos de la ciudad de La Plata;

Que a fs. 245/246 obra informe técnico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, en el que informa que los tres inmuebles ofrecidos en locación son aptos para trasladar las dependencias del Ministerio Público que actualmente se desarrollan en calle 54 n° 590 de la ciudad de La Plata;

Que a fs. 262 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble de calle 45 n° 756 de la ciudad de La Plata, emitida por el Departamento de estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 270 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble de calle 1 n° 659/661 de la ciudad de La Plata, emitida por el Departamento de estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 291 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble de calle 48 n° 536 de la ciudad de La Plata, emitida por el Departamento de estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiendo notificado al oferente del inmueble de calle 1 n° 659/61 de la ciudad de La Plata, de la pericia emitida por Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de Arba, a fs. 299 desiste de la oferta presentada;

Que habiendo notificado al oferente del inmueble de calle 45 n° 756 de la ciudad de La Plata, de la pericia emitida por Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de Arba, a fs. 300 rechaza el valor informado por Arba y desiste de la proroga automática de la oferta;

Que habiendo notificado al oferente del inmueble de calle 48 n° 536 de la ciudad de La Plata, de la pericia emitida por Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de Arba, a fs. 302 informa que no es su voluntad realizar una adecuación económica a dicha tasación por considerarla insuficiente, por lo cual notifica su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta realizada en el marco de la Contratación Directa por excepción 2/19;

Que atento a que ninguna de las ofertas es económicamente aceptable y que ningún proponente acepta realizar una rebaja, adecuando su ofrecimiento a las tasaciones emitidas por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de Arba, corresponde desestimar todas las propuestas locativas por inconvenientes al interés fiscal.

Que subsistiendo la necesidad de contar con un inmueble a donde trasladar las dependencias, a raíz de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el locador del inmueble sito en calle 54 N° 590, resulta necesario realizar una nueva convocatoria.

Consecuentemente se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato Modelo, y Anexos se incorporaron los planes de necesidades aportados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de fs. 311 a 330;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones puede obtenerse en forma gratuita a través de las páginas web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en las resoluciones P.G N° 349/18 y 95/19, oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación en caso de corresponder;

Que por razones operativas se delega en el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración, la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar la oportunidad de la publicación de la contratación en el sitio web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa por excepción N° 2/19 considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Declarar fracasada la contratación mencionada en el artículo 1°, rechazando todas las ofertas presentadas por inconvenientes al interés fiscal.

Artículo 3: Autorizar el llamado a contratación directa por excepción N° 45/19, tendiente a contratar la locación de inmuebles en la ciudad de La Plata con destino a la Fiscalía de Casación Penal, la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, y varias dependencias del Ministerio Público Fiscal, que actualmente se desarrollan en el inmueble de calle 54 n° 590 de ciudad de La Plata.

Artículo 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, contrato modelo, anexos y los planes de necesidades que obran en el presente expediente.

Artículo 5º: Publicar por el término de tres días en un medio de prensa escrita local, a designar por la Dirección de Ceremonial y Prensa de la Procuración General, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 331, imputándose este gasto en la partida presupuestaria correspondiente; y en las páginas web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6º: Delegar por razones operativas en el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar la oportunidad de la publicación de la contratación en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar> y de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

Artículo 7º: Oportunamente, y en caso de corresponder, deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones N° 349/18 y 95/19 de la Procuración General.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.